

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Camino desde la carretera de Reinosa a las Rozas, a la Agullera, y de camino de servicio de Llano al monte Híjedo, ambos del embalse del Ebro (Santander)».

Hasta las trece horas del día 11 de junio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 967.517,05 pesetas.

La fianza provisional, a 19.350,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de junio de 1962, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se incluirá asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. **Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. **Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3. **Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.**

4. **Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. **Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. **Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de

20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. **Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

7. **Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.**

8. **Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Director general.—2.096.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término Municipal de Cirat por las obras de «Defensa y mejora del kilómetro 34 de la C. L. de Tales al confin de la provincia, de los desperfectos ocasionados por los temporales de octubre de 1957».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella,

Ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cirat por las obras de «Defensa y mejora del kilómetro 34 de la C. L. de Tales al confin de la provincia de los desperfectos ocasionados por los temporales de octubre de 1957», que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Castellón de la Plana, 28 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.774.

Relación que se cita

Parcela	Interesado	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable
1	Virtudes Santolaria Sorni	Calle San Antonio. Cirat	N., carretera; S., María Zarzoso Peña; E., Miguel Fortea Gayet, y O., Miguel Navarrete ...	2,8 áreas secano segunda.
2	Miguel Navarrete Badenas	Calle San Antonio. Cirat	N., carretera; S., María Zarzoso Peña; E., Miguel Fortea Gayet, y O., Miguel Navarrete ...	1,15 áreas secano segunda.
3	Manuel Gayet Bonet	Tormo (Cirrat)	N., carretera; S., Edmundo Bartolín; E., Miguel Navarrete, y O., Ramón Badenas	1,40 áreas secano segunda.
4	Edmundo Bartolín Sorni	Calle San Antonio. Cirat	N., Vicente Salvador; S., acequia y carretera; E., Pedro Soler, y O., Miguel Badenas	0,34 áreas huerta
5	Francisca Gimeno Gayet	Calle San Antonio. Cirat	N., Vicente Salvador; S., acequia; E., Edmundo Bartolín, y O., Juan Vicente Navarrete ...	0,65 áreas huerta
6	Vicente Navarrete Gayet	Barrio Alto. Cirat	N., Angel Montolio; S., acequia y Manuel Gayet; E., Francisca Jimeno, y O., acequia	0,52 áreas huerta
7	Manuel Gayet	Tormo (Cirrat)	N., acequia; S., carretera Arañuel; E., acequia, y O., Manuel Navarrete	0,34 áreas secano segunda.
8	Domingo Collado	O. Mayor. Cirat	N., carretera; S., camino viejo; E., Manuel Gayet, y O., Laureano Juan	0,39 áreas secano tercera.
9	Laureano Juan Navarrete	Calle San Antonio. Cirat	N., carretera; S., camino viejo; E., carretera Arañuel; y Oeste, Francisco Sanfeliu	1,68 áreas secano tercera.
10	Francisco Sanfeliu Sorni	Plaza Mayor. Cirat	N., carretera; S., camino viejo de Arañuel; E., Laureano Juan Navarrete, y O., Secundino Gimeno	2,13 áreas secano segunda.
11	Laureano Juan Navarrete	Calle San Antonio. Cirat	N., Antonio Navarrete; S., Manuel Navarrete; E., Francisco Sanfeliu, y O., José Martín ...	3,31 áreas secano primera.
12	José Zarzoso Badenas	Calle Mayor. Cirat	N., Antonio Navarrete; S., Antonia Meseguer; E., Laureano Juan, y O., carretera	3,36 áreas secano primera.
12'	José Zarzoso Badenas	Calle Mayor. Cirat	N., Antonio Navarrete; S., Antonia Meseguer; E., Laureano Juan Navarrete, y O., carretera	3,36 áreas secano primera.
13	Antonio Navarrete Gayet	Calle Baja. Cirat	N., carretera; S., Antonia Meseguer; E., José Zarzoso, y Oeste, Agustín Catalán	4,33 áreas secano primera.
14	Agustín Catalán Fortea	Calle Mayor. Cirat	N., carretera; S., Secundino Gimeno; E., Miguel Catalán, y O., José Martín	3,32 áreas secano primera.
15	José Martín Gayet	Calle Puente. Cirat	N., Clotachos; S., carretera; Este, camino Viejo, y O., Agustín Catalán	8,08 áreas secano segunda.
16	Vicente Badenas Santolaria	Calle San Antonio. Cirat	N., Miguel Collado; S., Carmen Vivas Séñier; E., José Martín Gayet, y O., Francisco Villalonga	1,87 áreas secano segunda.
17	José Collado Vivas	Calle San Antonio. Cirat	N., carretera; S., Vicente Badenas; E., José Martín Gayet, y O., Francisco Gil	3,15 áreas secano segunda.
18	Vicente Villalonga Badenas	Cirat	N., Carmen Vivas Séñier; S., camino viejo de Arañuel; E., Sebastián Cabedo, y O., Francisco Badenas	2,90 áreas secano segunda.

Parcela	Interesado	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable
19	Vicente Montolio Foj	Calle Puente. Cirat	N., carretera; S., Rosendo Barberán; E., Ramón Fornas, y O., Vicente Collado	5,41 áreas seco-no segunda.
20	Miguel Ventura Villagrasa	Plaza Mayor. Cirat	N., Benjamín Ibáñez; S., Lucinda Ventura; E., Vicente Montolio, y O., Miguel Fortea	Solamente perjuicios.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de mejora de traza en el punto kilométrico 13,500 de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, sección de Motril a Almería (barranco de Vizcarra), término municipal de Motril.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente de expropiación,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación.

Segundo. Ratificar la relación de interesados.

Granada, 2 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—2.456.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de reparación de la carretera comarcal número 333, de Tablate a Albuñol, kilómetros 30 al 38, 40 al 50 y 58 al 70. Término municipal de Albuñol.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente de expropiación forzosa,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación.

Segundo. Ratificar la relación de interesados.

Granada, 2 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe.—2.455.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan afectados por la galería de conducción del salto de pie de presa del embalse de Compuerto, en término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por la galería de conducción del Salto de Pie de Presa del embalse de Compuerto, en término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia), del que es concesionaria «Iberduero, S. A.»

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en el apartado D) de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1959, por la que se otorgó la concesión del mismo.

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de bienes afectados por la expresada galería de con-

ducción, y que comprende como finca única una mina de carbonato de cal, de la que es concesionario don Modesto Piñero Riquelme, y habiéndose sometido a información pública la misma, se ha interpuesto una reclamación por dicho concesionario de la mina, oponiéndose a la necesidad de ocupación de ésta, por estimar que no se ha cumplido lo dispuesto en el apartado C) de la Orden ministerial citada anteriormente, que preceptuaba que la Sociedad concesionaria modificará la galería de conducción de forma a evitar perjuicios al concesionario de la industria minera, añadiendo que ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 10 de mayo de 1961, que aprobó el proyecto reformado de la galería, en base al cual se ha solicitado la expropiación que nos ocupa y manifestando con carácter subsidiario que no se ha hecho constar en la relación la zona de protección para seguridad de la galería dispuesta por la Orden últimamente citada y delimitada por esta Comisaría con la colaboración de la Jefatura de Minas de Palencia-Burgos, como preveía dicha Orden.

Resultando que trasladada dicha reclamación a Iberduero, Sociedad Anónima, contesta en el sentido de estimar improcedentes las alegaciones contenidas en la misma.

Considerando que la oposición a la necesidad de ocupación formulada por el reclamante no es admisible, toda vez que en el apartado primero de la expresada Orden ministerial de 10 de mayo de 1961 se declara explícitamente dar por cumplimentada la condición primera del apartado C de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1959, a que se alude en la reclamación, y que imponía la obligación de modificar la galería, no desvirtuando en nada lo anterior, el que la Orden primeramente citada haya sido objeto de recurso contencioso-administrativo, ya que su interposición no impide la ejecución de la misma, según previene el artículo 122 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Considerando por lo que respecta a la petición subsidiaria del reclamante, procede que se complemente la descripción de bienes afectados, incluyendo la zona de protección de la galería, ya que en la cláusula tercera de la tan citada Orden ministerial de 10 de mayo de 1961 se determina que el establecimiento de dicha zona será indemnizable en el expediente de expropiación forzosa.

Considerando que la Abogacía del Estado en su dictamen estima que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, proponiendo en base a las consideraciones que anteceden, desestimar la oposición formulada y dictar el acuerdo de necesidad de ocupación, con inclusión de la zona de protección aludida.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen en la siguiente relación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales, respectivamente.

Relación que se cita

Finca única.—Mina de carbonato de cal denominada «Rosa María», número 2.692, de la que es concesionario don Modesto Piñero Riquelme.

Descripción de los bienes afectados.—La galería de conducción de 3,90 metros de diámetro cruza las pertenencias de la mina 5, 14, 19 y 28, a una profundidad de 140 metros, siendo la orientación del eje de la galería referida al norte magnético de 24 grados, ocho minutos, once segundos.